



Resolución Directoral N° 276 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 17 ABR 2015

VISTO:

El Memorando N°645-2015-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 16 de marzo de 2015, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la Liquidación Final del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 005-2013-AG-PSI SIERRA-JU's MANTARO, suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "Corpacancha";

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de diciembre de 2010, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF (Banco Mundial), suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE para el financiamiento del Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, cuyo objetivo es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en las áreas de la sierra, estando su ejecución a cargo del Ministerio de Agricultura y Riego, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones;

Que, el Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, tiene previsto la ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego; Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario; Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs; y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco de ejecución del Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario, mediante Resolución Directoral N° 308-2013-AG-PSI, de fecha 12 de junio de 2013, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación del Sistema de Riego Tecnificado para el Grupo de Gestión Empresarial Corpacancha, distrito de Matahuasi, provincia Concepción, región Junín", con Código SNIP N° 234682, cuyo costo total asciende a la suma de S/170,100.40, incluido el Impuesto General a las Ventas, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, siendo el área a tecnificar de 10.94 hectáreas e integrada por tres (03) beneficiarios;

Que, con fecha 12 de junio de 2013, el PSI suscribió con el referido GGE, el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 005-2013-AG-PSI SIERRA-JU's MANTARO, con el objeto de definir las obligaciones, atribuciones y compromisos de las partes, así como establecer el monto del incentivo para la tecnificación de riego que otorgará el PSI a favor del GGE, y el aporte que éstos efectuarán para la implementación de las obras comunes, así como a las obras parcelarias de riego;

Que, en cumplimiento de lo estipulado en los numerales 6.5 y 6.6 de la Cláusula Sexta del Convenio, señalado en el considerando precedente, con fecha 22 de julio de 2013, el GGE suscribió con la empresa Proveedora/Ejecutora ORBES AGRICOLA S.A.C., el Contrato Privado N° 005-2013-AG-PSI SIERRA-JU's MANTARO, para la ejecución del Proyecto en mención, por la suma de S/.124,333.08, incluido el IGV, y un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario;

Que, tal como consta en el Acta de Recepción de Obra, de fecha 05 de junio de 2014, con la presencia del Supervisor de Obra, del representante del GGE, del representante de la empresa Proveedora/Ejecutora, así como del representante del PSI, luego de revisarse los planos, especificaciones técnicas y memoria descriptiva del Expediente Técnico aprobado por el PSI, y de realizarse las correspondientes pruebas hidráulicas, se constató que se ha cumplido con la ejecución del Proyecto, de acuerdo al referido Expediente Técnico; señalándose, también, que el sistema de riego queda instalado bajo responsabilidad del Grupo Beneficiario, el que velará por su seguridad y adecuada operación, mantenimiento y conservación;

Que, con fecha 30 de enero de 2015, el Supervisor de Obra remite el "Informe Técnico de Liquidación de Obra", a través del cual efectúa la Liquidación Final del Contrato Privado N° 005-2013-AG-PSI SIERRA-JU's MANTARO, así como del Convenio en referencia, en el cual recomienda aprobar en vías de regularización las modificaciones del expediente técnico, aprobar el expediente de Liquidación Final del Proyecto, en la suma de S/.124,333.08, incluido el IGV, y una vez aprobada la presente liquidación, cancelar al Contratista el 10% del saldo correspondiente al incentivo retenido, según Contrato Privado reseñado precedentemente;

Que, mediante Carta N° 07-2015/JHV de fecha 24 de febrero de 2015, el Especialista en Liquidaciones -PSI Sierra Comp. B, Ingeniero Jorge Hugo Velazco Vilcapoma, remite el Informe Técnico de Liquidación de Obra, de fecha 23 de febrero de 2015, en el que manifiesta que se ha revisado el informe del Supervisor, así como la liquidación materia de la presente Resolución, y precisa que en cuanto a su plazo de ejecución, la obra concluyó el 26 de abril de 2014, fuera del plazo inicialmente programado, debido a la paralización por 198 días en la ejecución de la obra, por la no interferencia en la campaña agrícola que venía ejecutando el GGE "Corpacancha"; además de la presencia de lluvias que impidieron reiniciar la obra, las cuales se encuentran sustentadas con las Actas de Compromiso suscritas entre la empresa Proveedora/Ejecutora y el GGE, considerándose entonces la nueva fecha programada de terminación para el 28 de abril de 2014, por lo tanto el Contratista no está sujeto a penalidad, recomendando aprobar la Liquidación Técnica - Financiera de la obra en la suma de S/. 146,980.10, incluido el IGV, habiendo aportado el PSI y el GGE, los montos de S/. 117,584.08 y S/. 29,396.02, de los cuales S/.6,749.00 han sido depositados monetariamente por los beneficiarios para la ejecución de la obra y S/.22,647.02 han sido valorizados con aporte de mano de obra no calificada de los beneficiarios en las actividades de excavación de zanjas y movimientos de tierras durante la ejecución física de la obra. Del monto total ejecutado técnicamente en obra por la suma de S/.146,980.10; corresponde al monto financiero la suma de S/.124,333.08, incluido el IGV, de los cuales han aportado el PSI y el GGE los montos de S/.117,584.08 y S/.6,749.00, cantidades que representan el 94.57% y 5.43%, respectivamente, de la inversión total, en un área ejecutada de 10.94 hectáreas e integrada por tres (03) beneficiarios; asimismo recomienda cancelar al Contratista una vez aprobada la presente liquidación la suma de S/ 18,507.42 incluido el IGV, correspondiente al saldo del incentivo

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 276 -2015-MINAGRI-PSI

-2-

retenido según clausula 9° del Contrato Privado N° 005-2013-AG-PSI SIERRA-JU's MANTARO, de este monto S/.11,758.42 corresponden al PSI y S/. 6,749.00 corresponden al GGE, posterior a la emisión de la presente Resolución;

Que, durante la ejecución de la obra, y a solicitud de los beneficiarios del GGE "Corpacancha" y la empresa Proveedora/Ejecutora ORBES AGRICOLA S.A.C. acordaron cambiar las válvulas de 6" y 5" consideradas en el Expediente Técnico por un Arrancador Estrella-Triángulo de 220 voltios, asimismo se cambiaron los minicañones de la marca IBIS por otros de marca HIDRA en los sectores 03, 04, 05 y 06, dichas modificaciones han sido anotadas por el Ingeniero Residente en el Cuaderno de Obra, y autorizadas por el Supervisor de Obra, no generando mayores gastos adicionales al monto contratado de acuerdo al Contrato Privado N°005-2013-AG-PSI SIERRA-JU's MANTARO;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el Memorando N° 364-2015-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 05 de marzo de 2015, la Oficina de Administración y Finanzas, manifiesta que luego de la revisión y verificación, efectuada por el área de Contabilidad a la documentación financiera de los desembolsos, efectuados con cargo al Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 005-2013-AG-PSI SIERRA-JU's MANTARO, los mismos que se encuentran registrados en el estado de cuentas que sustentan la información financiera del PSI, otorga conformidad financiera a la liquidación reseñada precedentemente;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego, eleva para su aprobación, el expediente que sustenta la Liquidación Técnica y Financiera del referido Convenio de Financiamiento No Reembolsable, suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "Corpacancha", el mismo que cuenta con la conformidad administrativa de la Oficina de Administración y Finanzas, del Supervisor de Obra y de la Oficina de Tecnificación del Riego;

Que, mediante Informe Legal N° 258-2015-MINAGRI-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que conforme se revela del contenido de los informes de las áreas técnicas y administrativas de la Entidad, sobre la liquidación materia de la presente Resolución, y teniendo en cuenta la conformidad de cada uno de los responsables, encuentra que el GGE ha cumplido con el procedimiento estipulado en la Cláusula Sexta del Convenio, así como de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos para hacer efectivo el pago del Incentivo a la Tecnificación del Riego; por lo que, se recomienda la aprobación de la referida Liquidación;



Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido por Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, modificada por Resoluciones Directorales N° 538-2013-MINAGRI-PSI, N° 834-2013-MINAGRI-PSI, N° 014-2014-MINAGRI-PSI y N° 409-2014-MINAGRI-PSI, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto PSI-Sierra y en el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar en vías de regularización, la modificación del Expediente Técnico del Proyecto "Instalación del Sistema de Riego Tecnificado para el Grupo de Gestión Empresarial Corpacancha, distrito de Matahuasi, provincia Concepción, región Junín", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

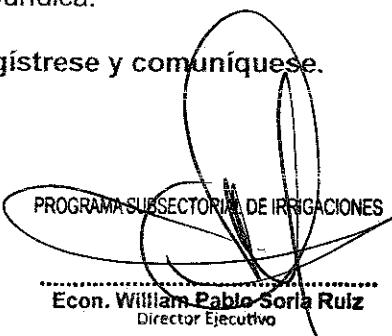
Artículo 2°.- Aprobar la Liquidación Final del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 005-2013-AGI-PSI SIERRA-JU's MANTARO, suscrito con fecha 12 de junio de 2013, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el Grupo de Gestión Empresarial "Corpacancha", para la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado para el Grupo de Gestión Empresarial Corpacancha, distrito de Matahuasi, provincia Concepción, región Junín", por la suma de S/. 146,980.10, incluido el IGV, habiendo aportado el PSI y el GGE, los montos de S/. 117,584.08 y S/. 29,396.02, de los cuales S/. 6,749.00 han sido depositados monetariamente por los beneficiarios para la ejecución de la obra y S/. 22,647.02 han sido valorizados con aporte de mano de obra no calificada de los beneficiarios en las actividades de excavación de zanjas y movimientos de tierras durante la ejecución física de la obra. Del monto total ejecutado técnicamente en obra por la suma de S/. 146,980.10; corresponde al monto financiero la suma de S/. 124,333.08, incluido el IGV, de los cuales han aportado el PSI y el GGE los montos de S/. 117,584.08 y S/. 6,749.00, cantidades que representan el 94.57% y 5.43%, respectivamente, de la inversión total, en un área ejecutada de 10.94 hectáreas e integrada por tres (03) beneficiarios.

Artículo 3°.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas a que proceda a entregar al Grupo de Gestión Empresarial "Corpacancha" el saldo del incentivo, ascendente a la suma de S/. 18,507.42 (Dieciocho Mil Quinientos Siete y 42/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, de este monto S/. 11,758.42 (Once Mil Setecientos Cincuenta y Ocho y 42/100 Nuevos Soles) corresponden al PSI y S/. 6,749.00 (Seis Mil Setecientos Cuarenta y Nueve y 00/100 Nuevos Soles) corresponden al GGE "Corpacancha", así como a devolver las Cartas Fianzas que correspondan.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución al GGE "Corpacancha", a la empresa Proveedora/Ejecutora ORBES AGRICOLA S.A.C., al Supervisor de Obra, a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.




PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES
Econ. William Pablo Sorla Ruiz
Director Ejecutivo